



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 162-2018-SUNAT/800000

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT

Lima, 31 de diciembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 039-91-TR regula la aprobación y modificación del Reglamento Interno de Trabajo, documento que determina las condiciones a las que deben sujetarse los empleadores y trabajadores en el cumplimiento de sus prestaciones;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 235-2003/SUNAT y modificatorias, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;

Que de acuerdo con lo señalado en el Informe N° 24-2018-SUNAT/8A4200 emitido por la División de Relaciones Laborales de la Gerencia de Asuntos Laborales de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, resulta necesario modificar diversos artículos del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT, con el fin de fortalecer y promover los valores éticos e institucionales, así como actualizar sus disposiciones con la normativa legal vigente;

Que en consecuencia, resulta necesario proceder a modificar los artículos 10°, 21°, 23°, 38° literal I) y 59° del citado documento normativo interno institucional;

De conformidad con lo establecido en el inciso o) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los artículos 10°, 21°, 23°, 38° literal I) y 59° del Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo con el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar a la Autoridad Administrativa de Trabajo la modificación del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT para los efectos de su aprobación, y notificar a los trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 039-91-TR.

Regístrese y comuníquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA